

Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 16 de enero de 2004. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

## ANEXO

Expte.: B-37/03

### PROVIDENCIA INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Badajoz, Avda. Antonio Hdez. Gil, bl. 9, ptal. 3, 4º A del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 del Decreto 91/1999 de 29 de julio, y Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por realizar obras en la vivienda sin autorización para ello y falta de pago del alquiler contra D. Luis Diego Montesinos Álvarez, designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo Dª Amalia Lavado Cruz y Mª Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida a 5 de diciembre de 2003. La Directora General de Vivienda. Isabel Ceballos Expósito.

### PLIEGO DE CARGOS

Badajoz a 11 de diciembre de 2003

Expte.: B-37/03

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D. Luis Diego Montesinos

Álvarez, conforme a lo regulado por el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

### CARGO

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Badajoz, Avda. Antonio Hdez. Gil, bl. 9, ptal. 3, 4º A ha realizado obras en la vivienda sin autorización para ello y no paga las cuotas constituyendo estos hechos causa especial de desahucio administrativo tipificado con los núms. 1 y 5 del art. 30 de Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que aprueba el texto refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el reglamento de V.P.O.

La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

### *ANUNCIO de 16 de enero de 2004, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento:

Mérida, a 16 de enero de 2004. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

## ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
CARMELINO HERNÁNDEZ, S.L.	S. Andrés de Comesaña, 22	Vigo	36213	B36620276	450,76	141 L 16/87	26/12/03	BA-2463/01	13/01/04
FAMILY FROST, CV	Ramón y Cajal, 4	Dos Hermanas	41700	B41782871	1380,00	141 L 16/87	19/12/03	BA-0448/03	13/01/04
CONST. CUÉLLAR BRAVO, CB	Don Benito, 4	Mérida	06800	E06070072	150,00	141 L 16/87	18/12/03	BA-0696/03	13/01/04
TRANSALVI, S.L.	Pico de Majalasa, 4	Madrid	28035	B80238033	120,00	142 L 16/87	23/12/03	BA-0906/03	13/01/04
CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO	Ruta de la Plata, 4	Cáceres	10000	A10036424	300,00	141 L 16/87	17/12/03	BA-1107/03	09/01/04
RAFAEL CISNEROS CARRASCO	San Blas, 16	Almendralejo	06200	08677504H	300,00	140 L 16/87	05/01/04	BA-1151/03	13/01/04

*ANUNCIO de 16 de enero de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia de expediente sancionador en materia de transportes.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del correspondiente destinatario la notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 16 de enero de 2004. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.